

PARN-093
ESTADO No. 093
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 22 de septiembre de 2022.

TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTO	DL2-152	JOSE ALIRIO CUEVAS GOMEZ	10	21-09-2022	AUTO PARN No. 1523	<p>2. DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No DL2-152 se realizan las siguientes requerimientos y recomendaciones:</p> <p>2.1 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. REITERAR Y MANTENER la medida de suspensión impuesta mediante actas de visita de fiscalización de fecha de radicación ante la inspección de policía de Socotá de 05 de febrero de</p>

					<p>2020 en su numeral 2.2 "suspender todas las labores mineras y sellar la mina, teniendo en cuenta que se evidencia riesgo inminente para el personal", para BM: Cumbre 1: N=1155502, E=1163946, Z=43279 msnm</p> <p>NN: N=1155460, E=1163833, Z=3350 msnm</p> <p>BM Manto 3: N=1156505, E=1163828, Z=3365 msnm</p> <p>Cumbre 2: N=1155499, E=1164000. (Resolución GSC No. 00193 de fecha 04 de mayo de 2022;</p> <p>La CUMBRE 1 con coordenadas: N:1.155.503, E:1.163.946, Z:3.323 m.s.n.m.</p> <p>La CUMBRE 2 con coordenadas: N:1.155.505, E:1.163.999, Z:3.312 m.s.n.m.).</p> <p>2. Ordenar medida de suspensión para las siguientes bocaminas: BM San Isidro 1: N=1155619, E=1163905, Z=3382, BM San Isidro 2: N=1155631, E=1163900, Z=3376, BM La Reserva 1: N=1155657, E=1164137, Z=3344 BM La Reserva 2: N=1155718, E=1164102, Z=3381 hasta tanto se lleve a cabo el cumplimiento de las instrucciones técnicas y medidas de seguridad ordenadas INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL PARN N 788 DE 10 DE AGOSTO DE 2022.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL PARN N 788 DE 10 DE AGOSTO DE 2022</p> <p>4. Informar que en posterior acto administrativo la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera dispondrá de fondo sobre los trámites sancionatorios que cursan en el</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>expediente y que fueron detallados en el numeral 1.9. del presente acto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Se recuerda al titular que es de su total responsabilidad identificar y valorar los peligros y riesgos existentes en las labores mineras que se desarrollen dentro del área otorgada al contrato de concesión No DL2-152 a fin de mitigarlos o minimizarlos según sea el caso. Y dar cumplimiento con el decreto 1886 de 2015 6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 7. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 8. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	14194	<p>LUIS ABRAHAM LÓPEZ BARRERA, CRISANTO PEÑA ÁVILA, JOSE SEVERO PÉREZ ESTUPIÑÁN, LUZ ESPERANZA GONZALEZ SIERRA</p>	24	21-09-2022	AUTO PARN No. 1524	<p>2. DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 14194 se realizan las siguientes requerimientos y recomendaciones:</p> <p>2.1 REQUERIMIENTOS</p> <p>2.1.1 Requerir a los titulares mineros bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presenten un informe que dé cuenta del total cumplimiento a las siguientes instrucciones técnicas:</p>

					<p>2.1.1.1 Implementar el sistema de gestión SG-SST, Realizar Capacitaciones Inducciones y demás actividades relacionadas, y presentar los respectivos soportes de la implementación. -Continuar implementando el Plan de Sostenimiento y de Ventilación en cada una de las Bocaminas Activas que pertenecen al título minero 14194. <i>Por cada BM y/o frente de trabajo.</i></p> <p>2.1.1.2 Instrucciones Técnicas BM Mary luz 2-1 (José Severo Pérez)</p> <p>2.1.1.2.1 Realizar adecuación del área de sección en el inclinado entre las abscisas 160 y 190, ya que el área de sección en este sector es menor al área mínima establecida en el decreto 1886 de 2015.</p> <p>2.1.1.2.2 Realizar adecuación de conexiones eléctricas en superficie, realizando las labores de infraestructura y organización de las conexiones eléctricas para evitar riesgos de accidentes y la generación de chispas eléctricas.</p> <p>2.1.1.2.3 utilizar contactores protegidos contra explosión para realizar el arranque de equipos eléctricos para evitar la generación de chispas y cargas estáticas.</p> <p>2.1.1.2.4 Organizar la zona del Patio de Estériles o Botadero mediante un cercado que controle el riesgo de deslizamientos y controlar las aguas de escorrentía.</p> <p>2.1.1.2.5 Capacitar al personal en Trabajo en Alturas, para lo que tiene que ver con el manejo de la Tolva, en el cargue y descargue, de igual manera adecuar un sistema de línea de vida para evitar caídas en el momento de cargue y descargue del mineral.</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>2.1.1.2.6 Realizar los PTS para cada una de las labores mineras que se desarrollen dentro del proceso minero, realizar capacitaciones y evaluar el conocimiento adquirido por parte de los trabajadores. (debe estar incluido dentro del SG-SST)</p> <p>2.1.1.2.7 Adecuar el Ventilador Axial adquirido una vez cuenten con la red eléctrica adecuada que según el ingeniero encargado se está solicitando a la electrificadora.</p> <p>2.1.1.2.8 Mientras se cuenta con la red eléctrica adecuada para la implementación del ventilador axial, es necesario que se adecue el ventilador Auxiliar que se encuentra en la mitad del inclinado como Aspirante para que evacue el Gas Carbónico CO₂ y no se recircule a lo largo del inclinado, este aire viciado debe ser evacuado a través del tambor de ventilación y así se evita la contaminación del inclinado.</p> <p>2.1.1.2.9 Realizar los PTS para cada una de las labores mineras que se desarrollen dentro del proceso minero, realizar capacitaciones y evaluar el conocimiento adquirido por parte de los trabajadores. (debe estar incluido dentro del SG-SST)</p> <p>2.1.1.2.10 Adicionar Nichos en el Inclinado cada 40 metros, debidamente reforzados.</p> <p>2.1.1.2.11 Mantener el Plano de Labores Mineras y el tablero de Control de Gases al día.</p> <p>2.1.1.2.12 Continuar realizando la recuperación del área libre de sección del sostenimiento, en los lugares donde se presente afectación por presiones y donde la sección sea inferior al área mínima.</p> <p>2.1.1.3 BM San Luis 1 (Luis Abraham López Barrera).</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>2.1.1.3.1 Mantener Actualizados los Tableros de Control de Gases donde se advierta sobre los niveles peligrosos de manera destacada, estos deben estar ubicados a la entrada de cada uno de los niveles y deben tener unas dimensiones adecuadas para ser advertidas por el trabajador.</p> <p>2.1.1.3.2 Mantener al día el abcisado y la señalización dentro de la mina.</p> <p>2.1.1.3.3 Reemplazar los cables eléctricos no protegidos por cables protegidos contra explosión, para evitar riesgo de generación de chispas eléctricas.</p> <p>2.1.1.3.4 Implementar dentro de la mina contactores protegidos contra explosión para realizar el arranque de equipos eléctricos para evitar la generación de chispas y cargas estáticas.</p> <p>2.1.1.3.5 Organizar el control de manejo de aguas en el nivel 1 mediante cunetas de drenaje, tuberías y Pozos para controlar la afectación a los pisos generando riesgos de caídas y posibles accidentes.</p> <p>2.1.1.3.6 Continuar realizando la recuperación del área libre de sección del sostenimiento, en los lugares donde se presente afectación por presiones y donde la sección sea inferior al área mínima.</p> <p>2.1.1.4 BM Mirador; BM 3-1 (Crisanto Peña Ávila).</p> <p>2.1.1.4.1 Continuar realizando la adecuación del área de sección libre en el inclinado a partir de la abcisa 270 que se cumpla con el área mínima de sección de acuerdo al decreto 1886 de 2015</p> <p>2.1.1.4.2 Adicionar Nichos en el Inclinado cada 40 metros, debidamente reforzados y realizar aseo y mantenimiento a los que ya están construidos.</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>2.1.1.4.3 Actualizar la señalización en la mina marcando con cinta reflectiva los Nichos, Ubicar dentro de estos Botiquines de Primeros Auxilios, Agua Potable, contar con una camilla de emergencia en el fondo del inclinado para utilizar en caso de accidente.</p> <p>2.1.1.4.4 Reemplazar los cables eléctricos no protegidos por cables protegidos contra explosión, para evitar riesgo de generación de chispas eléctricas.</p> <p>2.1.1.4.5 Implementar dentro de la mina contactores protegidos contra explosión para realizar el arranque de equipos eléctricos para evitar la generación de chispas y cargas estáticas.</p> <p>2.1.1.4.6 Realizar reconformación y restauración de la cerca y la vegetación del talud que pertenece a la Bocamina 3-1, realizar aseo y organización de la cerca y madera desecha, y restaurarla adecuadamente</p> <p>2.1.1.5 BM Mirador; BM 5-2 (Crisanto Peña Ávila).</p> <p>2.1.1.5.1 Implementar Ventilación Auxiliar para el Nivel 7 desde la abcisa 90 hasta la abcisa 140 avanzado 20 metros en el nivel.</p> <p>2.1.1.5.2 Reemplazar los cables eléctricos no protegidos por cables protegidos contra explosión, para evitar riesgo de generación de chispas eléctricas.</p> <p>2.1.1.5.3 Implementar dentro de la mina contactores protegidos contra explosión para realizar el arranque de equipos eléctricos para evitar la generación de chispas y cargas estáticas.</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>2.1.1.5.4 Adicionar Nichos en el Inclinado cada 30 metros, debidamente reforzados y realizar aseo y mantenimiento a los que ya están construidos.</p> <p>2.1.1.5.5 Actualizar la señalización en la mina marcando con cinta reflectiva los Nichos, Ubicar dentro de estos Botiquines de Primeros Auxilios, Agua Potable, contar con una camilla de emergencia en el fondo del inclinado para utilizar en caso de accidente.</p> <p>2.1.1.5.6 Realizar mantenimiento a la vía de descargue hacia la tolva en superficie, donde se debe hacer limpieza del piso.</p> <p>2.1.1.5.7 Realizar cambio y Ajuste de polines para evitar descarrilamiento de la vagoneta en el momento que este pasando por esta vía.</p> <p>2.1.1.5.8 Realizar una estructura de protección en madera o metálica para dar protección al malacatero, ya que está muy próximo a la vía de transporte y que en caso de un descarrilamiento puede llegar a involucrar un accidente con el trabajador.</p> <p>2.1.1.6 BM Mirador; BM 7-2 (Crisanto Peña Ávila)</p> <p>2.1.1.6.1 Mantener Actualizados los Tableros de Control de Gases donde se advierta sobre los niveles peligrosos de manera destacada, estos deben estar ubicados a la entrada de cada uno de los niveles y los tableros deben tener unas dimensiones adecuadas para ser advertidas por el trabajador.</p> <p>2.1.1.6.2 Reemplazar al fondo del inclinado los cables eléctricos no protegidos por cables protegidos contra explosión, para evitar riesgo de generación de chispas eléctricas.</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>2.1.1.6.3 Implementar dentro de la mina contactores protegidos contra explosión para realizar el arranque de equipos eléctricos para evitar la generación de chispas y cargas estáticas.</p> <p>2.1.1.6.4 implementar jornadas de mantenimiento y aseo al inclinado ya que hay demasiada tierra suelta que puede generar riesgo de caída o lesiones en el personal.</p> <p>2.1.1.6.5 Adecuar polines intermedios en los sectores donde la inclinación del túnel sea mayor a 300 , ya que esto dificulta el ascenso seguro del personal. - Realizar Ventilación Auxiliar a los frentes ciegos que se estén Trabajando dentro de la mina.</p> <p>2.1.1.6.6 Adicionar Nichos en el Inclinado cada 30 metros, debidamente reforzados y realizar aseo y mantenimiento a los que ya están construidos.</p> <p>2.1.1.6.7 Actualizar la señalización en la mina marcando con cinta reflectiva los Nichos, Ubicar dentro de estos Botiquines de Primeros Auxilios, Agua Potable, contar con una camilla de emergencia en el fondo del inclinado para utilizar en caso de accidente.</p> <p>2.1.1.7 BM Mirador; BM 7-4 (Crisanto Peña Ávila)</p> <p>2.1.1.7.1 Implementar sistemas de rodillos en las zonas donde la guaya roce con las puertas, para evitar desgaste de la misma.</p> <p>2.1.1.7.2 Aumentar las dimensiones de las puertas en el área de sección a una altura de 1,80 desde la abcisa 70 ya que las dimensiones están por debajo del Área mínima establecida de acuerdo al decreto 1886 de 2015.</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>2.1.1.7.3 Realizar canalización y manejo de las Aguas a la entrada de la mina, y realizar programas de mantenimiento a los sistemas implementados para evitar que estos se obstruyan o tapen, para evitar riesgo de caídas o accidentes.</p> <p>2.1.1.7.4 Reemplazar los cables eléctricos no protegidos por cables protegidos contra explosión, para evitar riesgo de generación de chispas eléctricas.</p> <p>2.1.1.7.5 Implementar dentro de la mina contactores protegidos contra explosión para realizar el arranque de equipos eléctricos para evitar la generación de chispas y cargas estáticas.</p> <p>2.1.1.7.6 Mantener Actualizados los Tableros de Control de Gases donde se advierta sobre los niveles peligrosos de manera destacada, estos deben estar ubicados a la entrada de cada uno de los niveles y deben tener unas dimensiones adecuadas para ser advertidas por el trabajador.</p> <p>2.1.1.7.7 Realizar sellamiento hermético a las labores antiguas de forma permanente, y realizar jornadas de aseo para el manejo de estériles y polvos que se encuentran a lo largo del inclinado en los pisos.</p> <p>2.1.1.7.8 Adecuar polines intermedios en los sectores donde la inclinación del túnel sea mayor a 300 , ya que en las últimas abscisas (100 a 130) es dificultoso el ascenso para los trabajadores pudiendo ocasionarse algún tipo de lesión o accidente.</p> <p>2.1.1.7.9 Marcar abcisado hasta el fondo de la mina y señalar los niveles donde se esta trabajando.</p> <p>2.1.1.7.10 Adicionar Nichos en el Inclinado cada 30 metros, debidamente reforzados</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>2.1.1.7.11 Actualizar la señalización en la mina marcando con cinta reflectiva los Nichos, Ubicar dentro de estos Botiquines de Primeros Auxilios, Agua Potable, contar con una camilla de emergencia en el fondo del inclinado para utilizar en caso de accidente.</p> <p>De conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que los titulares alleguen los anteriores requerimientos.</p> <p>2.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2.2.1 INFORMAR a los titulares y operadores mineros que son de su total responsabilidad la verificación de las condiciones de seguridad presentes en cada frente de trabajo y determinar los riesgos presentes a fin de mitigarlos y controlarlos dando aplicabilidad al Decreto 1886 de 2015.</p> <p>2.2.2 Informar que a través del presente acto se acoge el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION PARN N 799 DE 23 DE AGOSTO DE 2022.</p> <p>2.2.3 Informar que en posterior acto administrativo la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera dispondrá de fondo sobre los trámites sancionatorios que cursan en el expediente y que fueron detallados en el numeral 1.10 del presente acto.</p> <p>2.2.4 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2.2.5 Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera,</p>
--	--	--	--	--	--

					así como de las obligaciones pendientes.
					2.2.6 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **22 de septiembre de 2022**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido en la página web de la entidad www.anm.gov.co/notificaciones, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



EDWIN HERNANDO LÓPEZ TOLOSA
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

Elaboró: MARIA LUISA PINZON HERNANDEZ